EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CONSTITUCION,HA SANCIONA DO LA SIGUIENTE :

- O R D E N A N Z A -

V I S T O :

La Ordenanza N°40/84, que incrementa el monto de las / multas establecidas en el código Municipal de Faltas (Texto Orde nado por Decreto N°1708/83 ) ; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma se halla desactualizada en cuanto al importe de las multas que fija ;

Que, dicha desactualización puede hacer perder a las sanciones actualmente en vigencia,su carácter eminentemente corre tivo,resultando imperativo proceder al reajuste adecuados de los valores,y a establecer un ajustada relación entre los diferentes tipos de infracción y sus sanciones;

Por todo ello,EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL resuelve

Artículo 1°: Incrementese los montos en un 100% (cien por ciento) de las multas establecidas en el Código Municipal de Faltas (Texto Ordenado por decreto 1708 /83),y los importes que / se mencionan en los artículos 11 infine, 12 45 y 49 de mismo tex- to legal.-

Artículo 2° : Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior las multas establecidas en el artículo 56° apartado "C" - incisos 1 a 22 - ambos inclusive del Código de Faltas, las cuales se incrementarán en un 200% (docientos por ciento).-

Artículo 3° : Incrementese en un 100% (cien por ciento) los mon- tos de las multas y gastos establecidos en los artí culos 8 y 9 - de Ordenanza N° 31.-

Artículo 4° : Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a // proceder al reajuste trimestral,durante los meses / de enero,abril,julio y octubre, de todos los montos de multas es tablecidos en el ordenamiento jurídico de esta Municipalidad, has ta el máximo que arroje la aplicación de los indices de precios / mayoristas no agropecuarios total,que emite el INDEC tomándose a tal efecto, la variación entre el segundo mes anterior al de ini- cio de cada trimestre calendario, con respecto al mes de agosto de 1984.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES 10 de octubre de 1984.
Registrado bajo el N° 79/84.-

Firmado JUAN CARLOS SERRA Pte H.C.M.
ZULMA STRONATI Stria H.C.M.

POR LO TANTO DESE COMO ORDENANZA MUNICIPAL N° 74/84 - REGISTRESE COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

VILLA CONSTITUCION 17 de Octubre de 1984.-

Firmado ADOLFO BASTINO Intendente